

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 65 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094457 de 2022
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 15 de febrero de 2023
CONTRATO No:	201700344
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2023.
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU".
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 65:	<i>"Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 65	Desde el primero (1°) de enero hasta el quince (15) de febrero de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 65	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$144.557.631) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 65 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es "Acuerdo marco con COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la *"Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"* de conformidad con las siguientes especificaciones:

Este servicio se desagrega así:

- 286 cuadrantes con servicio de voz y datos.
- 69 cuadrantes con servicio de datos

Se incorporan a la presente orden de servicio las especificaciones técnicas plasmadas en el alcance de la orden de servicio y descripción del servicio de las órdenes de servicios No. 201700344-33, 201700344-36, la cláusula 201700344-33-1, 201700344-42, 201700344-47, 201700344-49, 201700344-54 y 201700344-58 las cuales incluyen las características técnicas del modelo nacional de

B79



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 4

vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

CANTIDAD: El servicio objeto de la presente orden será para trescientos cincuenta y cinco (355) cuadrantes conformados cada uno por 3 equipos, para establecer un total de mil sesenta y cinco (1.065) PDA.

AJUSTE NÚMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: Durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval o por solicitud de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante cláusula adicional.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval en virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094457 de 2022 celebrado entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$144.557.631) IVA incluido.

El valor del servicio mensual del modelo de cuadrantes para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin incluir los puntos fijos, asciende a NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$96.371.747) IVA incluido.

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600094457 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001249
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2022001477
Rubro:	23302990020001-1
CPC:	N/A
Descripción del rubro:	Conectividad Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Centro de costos:	33040
Requerimiento No.	20221009600

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 65.

FORMA DE PAGO: El servicio será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde primero (1°) de enero hasta el quince (15) de febrero de 2023.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 4

GARANTÍAS: Esta orden de servicio se encuentra amparada por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344, por lo que no se requiere realizar modificación alguna en las pólizas emitidas.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta (30) de diciembre de 2022.

ESU



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

CONTRATISTA



JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General
Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia
Revisó: María Camila García Zuluaga – Supervisora del contrato 201700344
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez – Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.